

**CIRCULAR EXTERNA No. 7
(15 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

Para: COMUNIDAD EN GENERAL
De: AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA
**Asunto: TRANSPARENCIA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
JUDICIAL DE SALUDCOOP**

ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ, en calidad de Agente Especial Liquidadora de Saludcoop en liquidación, designada por la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Resolución 001731 de 2016, en su propósito de contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la integridad en el proceso de liquidación que adelanta, se permite informar que:

El proceso de liquidación que se adelanta, cumplirá con todos los parámetros establecidos en la Ley de 1712 de 2014, denominada: "**Ley de transparencia**" para lo cual, se seguirán publicando y proporcionando de forma objetiva y oportuna a través de la página web www.saludcoop.coop toda la información referente a las diferentes etapas que se vienen surtiendo dentro del proceso en mención, además se recuerda a todos los acreedores y/o interesados que pueden realizar las peticiones o solicitudes directamente con la entidad sin necesidad de intermediarios. De igual manera, se informa a la opinión pública que el reconocimiento y pago de acreencias se realizará bajo los principios de igualdad y oportunidad, no encontrándose facultado ningún funcionario de esta liquidación para recibir dádivas con el supuesto fin de agilizar, reconocer u obviar etapas procesales que deben surtirse dentro del presente proceso concursal.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de salvaguardar la transparencia del proceso de liquidación que se adelanta en esta entidad.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA